

Que en el procedimiento Demanda 199/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Hassan El Founti contra la empresa Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Compañía Española Minas del Rif S.A., Embarques y Transportes del Rif S.A. sobre Seguridad Social, se ha dictado providencia con fecha 8/05/02 del siguiente tenor literal:

En Melilla, a ocho de Mayo de dos mil dos.

Dada cuenta del escrito y Reclamación Previa presentada por el Graduado Social D. José Alonso Sánchez, únase a los autos de su razón. Se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Melilla, Plaza 1.º de Mayo, s/n, el día Diecinueve de Junio a las 11,45 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a las pruebas, al segundo otrosí, documental, se accede, la cual deberá ser aportada en el acto del juicio oral por las entidades demandadas. Líbrese oficio a la Inspección de Trabajo a fin de recabar informe sobre el accidente laboral. Cítese a la Compañía Española de Minas del Rif S.A. y Embarques y Transportes del Rif S.A. a través del B.O. de la Ciudad y Tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con las advertencias de que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados. Haciendo saber a la demandada que en esta Secretaría se encuentra a su disposición copia de la presente demanda.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fé.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embarques y Transportes del Rif S.A. y Compañía Española de Minas del Rif S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a ocho de Mayo de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1122.- En la presente ejecutoria 38/2000, Rollo de Sala n.º 20/1999, procedente de la Causa: Procedimiento Abreviado n.º 303/1998, dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla que se sigue en esta Sala por delito de lesiones contra Madani Mohamed Mohamed, se ha dictado auto de fecha 10/04/2002, al tenor literal del mismo, contiene la siguiente parte dispositiva:

"La sala acuerda: La remisión definitiva de la pena impuesta al penado Madani Mohamed Mohamed en la presente causa, por haber transcurrido el plazo de dos años acordado en el auto de fecha 3/03/2000.

Líbrese el correspondiente despacho al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Notifíquese la presente a las partes."

Y para que conste, y sirva de notificación a Madani Mohamed Mohamed, actualmente en paradero desconocido; expido y firmo la presente en Melilla a 30 de Abril de 2002.

La Secretaria. Clara Peina Herreros.

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL

SEGUNDO - SEVILLA

REQUISITORIA

1123.- Fuat Mustafa Oukada, nacido en Melilla, hijo de Mohamed y de Malika, con D.N.I. n.º 45.296.698, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avda. de Eduardo Dato, n.º 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en sumario número 26/12/01, seguida en su contra por un presunto delito de Insulto a Superior bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla a 24 de Abril de 2002.

El Secretario Relator del Tribunal.